

Consultas Realizadas

Licitación 376724 - SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM

Consulta 1 - Balance 2019

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2020
En caso de tener Balance cerrado correspondientes al ejercicio 2019 con su respectiva presentación del Formulario 101, se considerará correcta la presentación de los ejercicios 2019- 2018-2017, ya que el PBC solicita 3 últimos años pero habla de 2018-2017-2016		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC.		

Consulta 2 - Acreditar Facturaciones

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2020
Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado en los cuales se haya proveído servicios de seguridad y vigilancia; podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que acrediten Experiencia en la provisión de los servicios dentro de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018) el monto equivalente o superior al 25% de la oferta presentada. Los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.		
Respecto a este punto. Aceptará la convocante lo solicitado en base al año 2019, ya que es un año cerrado y ya disponemos de nuestro balance cerrado con sus respectivas presentaciones ante la SET?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC, a fin de dar participación a mayor número de oferentes		

Consulta 3 - Armas

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2020
Poseer armas de fuego debidamente registradas y autorizadas por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, tonfas etc.).		
Respecto a este punto, que documentos requerirá la convocante?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC, (B) Experiencia y Capacidad Técnica punto 5; y el Sección VII Anexos Punto "F" Documentos Adicionales a la Oferta...		

Consulta 4 - Armas

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2020
La convocante en el PBC estipula que las armas mínimas para la prestación del servicio son: Revolver calibre 38 y escopeta hasta calibre 12.		
Podrá ser declarada mas cantidad de escopetas que revolver o vice versa para la ejecución del contrato, ya que en el plan de prestación del servicio no especifica el armamento a utilizar y esto podría quedar a criterio de cada oferente? (El armamento a implementar)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC. Condiciones de Prestación del Servicio Punto IV uniformes y Equipamiento Punto 2 Armas. Cada agente de seguridad deberá portar en su turno UN ARMA de fuego de uso civil y defensa personal, proveída por la empresa empleadora.		

Consulta 5 - Pago al personal nocturno

Consulta	Fecha de Consulta	01-05-2020
<p>Quisiera saber de que calculo la convocante define el pago al personal en base a 12 horas nocturnas en Gs. 4.620.720, ya que según nuestros cálculos en base al salario mínimo legal vigente dicho pago es de Gs. 4.115.000 aproximadamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
<p>los montos establecidos en la Sección VI Formulario N° 3 Turno 12 horas son los estipulados en el Documento Estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ver: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html? nro_nombre=DOCUMENTO+EST%C3%81NDAR+1364&tipo_norma=8&tipo_resolucion=&redactor=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order:</p>		

Consulta 6 - Sistema de adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2020
<p>Consultamos a la convocante la posibilidad de realizar la adjudicación por lotes a fin de que se presenten la mayor cantidad de oferentes posibles. Consideramos que la adjudicación por el total solamente las empresas de mayor porte podrán cumplir con la cantidad de requisitos previstos en el PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
<p>Favor Remitirse al PBC, en este tipo de servicios la Institución se maneja con un solo contrato considerando la dificultad que representa el manejo de varios contratos al adjudicar por lotes y el riesgo de quedarnos sin ofertas para alguna de las sedes dispersas</p>		

Consulta 7 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2020
<p>En el PBC se establece: "1. Existencia Legal de por lo menos (3) tres últimos años 2016, 2017 y 2018 de antigüedad y trayectoria de la Empresa en la en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada con la presentación de una copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, que justifique la antigüedad requerida". Al respecto, consultamos si la antigüedad exigida como empresa de Seguridad Privada es como mínimo 3 (tres) años? Asimismo, la existencia legal como empresa de seguridad física, para que sea válida, no solo debe ser constatada con los estatutos sociales o la constancia del ruc, sino además, debe constatarse que durante ese tiempo haya operado con la habilitación de la Policía Nacional, autorizado mediante Resolución según lo establece la Ley N° Ley N° 5424 / REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA. Pues en caso de haber operado en dicho periodo de tiempo sin las debidas habilitaciones, estaremos ante empresas irregulares que han operado sin la licencia debida. Por lo que instamos a la convocante a incluir las Resoluciones de Habilitación e inspección de cada ejercicio fiscal por parte de la Policía Nacional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
<p>Favor remitirse al PBC, (B) Experiencia y Capacidad Técnica punto 2</p>		

Consulta 8 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta
	05-05-2020
<p>Experiencia</p> <p>El PBC establece: "Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado en los cuales se haya proveído servicios de seguridad y vigilancia; podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que acrediten Experiencia en la provisión de los servicios dentro de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018) el monto equivalente o superior al 25% de la oferta presentada. Los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas."</p> <p>Considerando que la experiencia requerida debe basarse en la escala del llamado, teniendo en cuenta la complejidad, Logística. Cobertura a Nivel Nacional, la exigencia de una sumatoria de facturación de tan solo el 25% de la oferta, de todos los servicios vendidos en los últimos 3 años, constituye un requisito desproporcional que afecta las posibilidades de satisfacción de las necesidades de las institución, así como también afecta la competencia en igualdad de condiciones entre las empresas que cuentan con el plantel de guardias listos para operar de manera inmediata, como así también, cuentan con todo el equipamiento y logística para ejecutar el contrato.</p> <p>Las empresas que han vendido servicios durante los 3 últimos años por un valor relativo al 25% del llamado serían empresas que supone una facturación anual de Gs. 624.921.000; siendo una facturación mensual de Gs. 52.076.750, lo cual equivale a solamente 6 (SEIS) puestos de 24 horas mensuales, mientras que en el llamado se exige un total de 49 (CUARENTA Y NUEVE) PUESTOS MENSUALES.</p> <p>Esta desproporción violenta los principios generales consagrados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, y en particular, la que establece: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>Dicha Ley también dispone que "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Convocante reformular este requisito y establecer que las empresas oferentes deberán acreditar la Experiencia con contratos o facturaciones de servicios ejecutados dentro de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, cuya sumatoria deberá ser como mínimo el 50% de valor de la oferta, tal como se establece de manera consuetudinaria en todos los procesos licitatorios para Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	13-05-2020
<p>Favor remitirse al PBC, la Convocante busca la mayor participación de los Potenciales Oferentes en el presente llamado a Licitación</p>	

Consulta 9 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta
	05-05-2020
<p>Siendo el presente llamado para un contrato que debe ajustarse a las normativas vigentes en materia de Seguridad Privada, solicitamos se incluya como requisito: Permiso de portación de cada arma de fuego otorgada por el Departamento de Portación de Armas de la Policía Nacional. Asimismo, se deberá acompañar el listado de carnet de portación de armas de conformidad al art. 11 de la Ley 5424/15 y a los arts. 13 y 14 de la Resolución N° 02/16 de la Comandancia de la Policía Nacional.</p> <p>Este requisito es indispensable para competir en igualdad de condiciones, dado que la ejecución del servicio será de forma inmediata según el vencimiento del contrato actual, y no podrían entrar a cumplir el servicio aquellas empresas que no cuenten con el carnet de portación de arma de fuego, violando la normativa señalada.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	13-05-2020
<p>Favor remitirse al PBC, y tener en cuenta que los potenciales oferentes no quedan eximidos del cumplimiento de las Leyes y/o reglamentos que rigen la materia.</p>	

Consulta 10 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2020
<p>Capacidad Técnica</p> <p>Siendo el presente llamado para un contrato que debe ajustarse a las normativas vigentes en materia de Seguridad Privada, solicitamos se incluya como requisito: Los guardias propuestos de la Oferente deberán ser egresados de un Instituto de Formación de Guardia Privada legalmente habilitado, debiendo presentar fotocopia de los certificados de cada guardia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 inc. g) de la Ley N° 54241/15.</p> <p>Este requisito es indispensable para competir en igualdad de condiciones, dado que la ejecución del servicio será de forma inmediata según el vencimiento del contrato actual, y no podrían entrar a cumplir el servicio aquellas empresas que no cuenten con los Guardias que hayan aprobado el curso básico de formación de vigilantes privados, debidamente certificados por la Comandancia de la Policía Nacional, de acuerdo a la normativa indicada.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
<p>Favor remitirse al PBC, y tener en cuenta que los potenciales oferentes no quedan eximidos del cumplimiento de las Leyes y/o reglamentos que rigen la materia.</p>		

Consulta 11 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2020
<p>Capacidad Técnica</p> <p>Siendo el presente llamado para un contrato que debe ajustarse a las normativas vigentes en materia de Seguridad Privada, solicitamos se incluya como requisito: Los guardias propuestos por el Oferente deberán presentar copia de del Carnet de Guardia emitido por la Policía Nacional, vigente al momento de la presentación de la oferta.</p> <p>Este requisito es indispensable para competir en igualdad de condiciones, dado que la ejecución del servicio será de forma inmediata según el vencimiento del contrato actual, y no podrían entrar a cumplir el servicio aquellas empresas que no cuenten con los Guardias que cuenten con el Carnet expedido por la Comandancia de la Policía Nacional que lo habilite para trabajar como guardia de seguridad, de acuerdo a la normativa indicada.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
<p>Favor remitirse al PBC, y tener en cuenta que los potenciales oferentes no quedan eximidos del cumplimiento de las Leyes y/o reglamentos que rigen la materia.</p>		

Consulta 12 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2020
<p>Capacidad Técnica</p> <p>Atendiendo que en las EETT se establece el uso de equipos de Radio y siendo el presente llamado para un contrato que debe ajustarse a las normativas vigentes en materia de Seguridad Privada, solicitamos se incluya como requisito: "Sistema de comunicación a través de una red de radio comunicaciones habilitada por la CONATEL, propio del oferente o a través de una empresa tercerizada que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante, para lo cual deberá acreditar con la Constancia de emitida por CONATEL de que la empresa posee autorización vigente del servicio Banda UHF y que se encuentra al día con sus obligaciones financieras con el ente regulador".</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
<p>Favor remitirse al PBC, Sección III EETT punto IV Uniforme y Equipamientos Numeral 4 Sistemas de Comunicación</p>		

Consulta 13 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2020
<p>Capacidad Técnica</p> <p>A los efectos de garantizar que el oferente cuente con guardias constantemente capacitados, solicitamos la inclusión del siguiente requisito: "El oferente deberá de contar con un Campo o Polígono de Tiro habilitado por la Dimabel ya sea propio o en alquiler, debiendo presentar título de propiedad o contrato de alquiler vigente al momento de la presentación de la oferta".</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
<p>Remitirse al PBC, a fin de dar participación a mayor número de oferentes.</p>		

Consulta 14 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2020
<p>Capacidad Técnica</p> <p>Considerando que el contrato debe ser ejecutado de forma inmediata a su suscripción, y a los efectos de garantizar la competencia en igualdad de condiciones, solicitamos la modificación del siguiente requisito para que quede redactado de la siguiente manera: "El proveedor deberá contar con vehículos de apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia al SNPP, mínimo 2 (dos) camionetas con año de fabricación 2014 en adelante. Deberá presentar Escritura Pública o Cedula Verde que demuestre la propiedad de los vehículos".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC.		

Consulta 15 - CONTRATOS Y/O FACTURACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2020
<p>Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado en los cuales se haya proveído servicios de seguridad y vigilancia; podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que acrediten Experiencia en la provisión de los servicios dentro de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018) el monto equivalente o superior al 25% de la oferta presentada. Los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. Sobre este punto pedimos a la convocante tenga a bien modificar los años de referencia teniendo en cuenta que los tres últimos años serían 2017, 2018 y 2019.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC		

Consulta 16 - BALANCES

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2020
<p>En los requerimientos del Balance General de los últimos tres años, en el PBC se solicita de los años 2016,2017 y 2018. Al mencionar tres últimos años consultamos si no deberían ser 2017, 2018 y 2019.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC.		

Consulta 17 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2020
<p>Existencia Legal de por lo menos (3) tres últimos años 2016, 2017 y 2018 de antigüedad y trayectoria de la Empresa en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada con la presentación de una copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, que justifique la antigüedad requerida. Referente a este punto, consideramos oportuno solicitar la Habilitación como empresa de Seguridad Privada otorgada por del Departamento de Delitos Económicos a nombre de los oferentes, para corroborar la experiencia en el rubro en forma legal, teniendo en cuenta que las empresas de seguridad privada se rigen por la Ley 5424/15 y que el ente regulador es el Departamento de Delitos Económicos de la Policía Nacional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC, (B) Experiencia y Capacidad Técnica punto 4.		

Consulta 18 - Formulario N° 3. Planilla de Pago al Personal.

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2020
Según se visualiza en el Formulario N° 3, campo "2" - Salario Turno 12 horas Mixto - se observa que en la columna "B" Costo mínimo mensual por Guardia, se ha dispuesto el valor de Gs. 4.620.720. Dicho valor supera el mínimo legal exigido por el Código de Trabajo. El valor ajustado al Código de Trabajo es de Gs. 4.111.620. FAVOR VERIFICAR DICHO VALOR de modo a ajustarlo conforme a la legislación laboral vigente y evitar así posibles confusiones en la elaboración de las ofertas de potenciales oferentes y asimismo eventuales inconvenientes en fase evaluativa.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
los montos establecidos en la Sección VI Formulario N° 3 Turno 12 horas son los estipulados en el Documento Estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ver: https://www.contrataciones.gov.py		

Consulta 19 - Certificado Laboral MTESS

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2020
Solicitamos a la convocante incluya como requerimiento en el PBC el certificado laboral emitido por el MTESS en base a la Resolución N° MTESS N° 3109/19 como máximo al mes de Mayo 2020, a fin de verificar el real cumplimiento de las obligaciones patronales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC, Sección VII Anexos 1 numeral "6" para personas físicas, numeral "7" para personas jurídicas y numeral "4" para oferentes en consorcios.		

Consulta 20 - Aporte IPS

Consulta	Fecha de Consulta	07-05-2020
Dado que el servicio solicitado por la convocante depende el estricto cumplimiento de las normas laborales solicitamos se incluyan dentro de las especificaciones técnicas y requisitos legales la demostración del cumplimiento del pago patronal ante el IPS en el mes vigente de la oferta (ABRIL 2020).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2020
Favor remitirse al PBC, Sección VII Anexos 1 numeral "6" para personas físicas, numeral "7" para personas jurídicas y numeral "4" para oferentes en consorcios		